REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

EB-CGEB-DIR-50-24

DIRECTIVA

DÍA	MES	AÑO
21	02	2024

Nº	SERIAL	REGISTRO
52	08	00-00

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

Fuerte Tiuna, 21 de Febrero del 2024.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-50-24

ASUNTO: DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial N° 5.908 del 19 de febrero 2009.
- Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002).
- Ley Orgánica de Administración Pública (2014).
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020).
- Ley Orgánica de la Comisión Central de Planificación (2011).
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2014).
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y sus reglamentos (2014-2005-2006).
- Decreto N° 279, G.O. N° 40220, del 02Ago13; Constitución del Estado Mayor Fronterizo Cívico Militar.
- Decreto N° 11, G.O. N° 41157 del 30Abr2013, Constituyen Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral.
- Decreto Nro. 6732 de fecha 02/06/2009 sobre "Organización y Funcionamiento de la Administración Pública". Artículo 10, numeral primero. Publicada en Gaceta Oficial Nro. 39.202 del 17 Junio 2009.
- Ley "Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación: Plan de la Patria 2019-2025". Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6446 de Fecha 08/04/2019.
- Reglamento Orgánico del MPPD. Publicado en Gaceta Oficial Nro. 39137 de Fecha 12/03/2009.

- Gran Misión Negro Primero, publicado en Gaceta Oficial N° 40.272 de fecha 15 de Octubre de 2013.
- Plan Sucre III (DIC-2020).
- Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.

I.- OBJETO

La presente directiva tiene por objeto, establecer las normas y procedimientos que regirán la Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano (**DPEEJB**), para la elaboración de planes anuales y estratégicos de manera prospectiva para el diseño de objetivos y metas, así como establecer la supervisión, control y elaboración de los cuadros estadísticos de los planes y proyectos estratégicos, a través de estrategias adecuadas y siguiendo las líneas generales de planificación y plan de actividades principales de la FANB, que conlleve al desarrollo del Ejército Bolivariano.

II.- SITUACIÓN

A. Para los fines de esta directiva, el Comando General del Ejército Bolivariano ha misionado la planificación de sus planes y metas a través de la Dirección de Planificación Estratégica, con el fin de orientar y direccionar a sus unidades administrativas, grandes comandos y unidades superiores, en el proceso de control, evaluación y estadísticas de los planes del componente, tomando como referencia la guía de planeamiento del Mayor General Comandante General del Ejército Bolivariano, del General en Jefe Comandante Estratégico Operacional y del Comandante en Jefe Ministro del Poder Popular para la Defensa, enmarcados en los cinco (05) Objetivos Históricos del Plan de la Patria.

B. Para darle una referencia lógica y sustentada, de cuál es el propósito de la Dirección de Planificación Estratégica del Componente debemos hacer referencia a lo expuesto por nuestro Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías: ***"...La Planificación Estratégica en la construcción Socialista, debe ser un proceso consciente de la realidad circundante, de la realidad socio-política en esta etapa de transición, muy participativo y creativo; que permita organizar el plan con bases fuertes y sólidas en lo general y en lo concreto, para asegurar el logro de los objetivos propuestos".***

C. El Ejército Bolivariano, presenta una concepción filosófica de carácter histórico que describe el proceso evolutivo, conformación y esencia del Ejército Venezolano Libertador

por siempre. Siendo ésta la filosofía enmarcada en la guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano, que tiene como propósito lo que El Libertador Simón Bolívar llamó garantías sociales y así darle continuidad a este plan por parte de las nuevas generaciones.

D. En la Defensa Integral y el Desarrollo de la Nación, se considera la utilización de los recursos, públicos y privados, nacionales y extranjeros, residentes y transeúntes, los de la FANB, la Milicia Bolivariana y la Población Civil organizada territorialmente. Para ello es necesario que el EB, actuando como parte de la FANB, coordine las actividades de Defensa Integral de sus Unidades, para lograr la transformación del Potencial Nacional en Poder Militar cuando sea requerido por el Estado, preparándolas para esa transición en tiempo de paz. Es imperante entonces la formulación del **Plan Estratégico del Ejército Bolivariano,** que permita el desarrollo de los entes miembros de su Estado Mayor General, así como el desarrollo de sus unidades y sus elementos constitutivos bajo la perspectiva de la defensa integral en tiempo de paz y de guerra, aplicables a la naturaleza de los conflictos no armados y armados desde el seno de la institución militar.

E. Dentro de los principios de la Doctrina Militar Bolivariana, expresados en el Concepto Estratégico Militar, se establece actuar en coordinación con el resto del Poder Público para:

1. Asegurar un volumen de personal y material de guerra, tecnología acorde con las riquezas del país y su nivel de desarrollo, su atención y población dentro de las posibilidades de racionalidad política y económica hasta hacer a la nación evidentemente invulnerable desde el punto de vista militar.
2. El paso del país a las condiciones de guerra de forma oportuna y organizada y con autonomía logística de cada nivel territorial (cívico-militar).
3. Un sistema ideológico para lograr ciudadanos altamente motivados por la defensa militar de la patria, entusiastas, disciplinados y capacitados, que pongan el cumplimiento de su deber patriótico por encima de todo formados desde edades tempranas, entre otras.

F. **De acuerdo al Decreto Nº 6.732, Gaceta Oficial Nº 39.202** del 17 de Junio 2009, sobre "Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional", se establece en su artículo 10, numeral primero las **competencias para el Ministerio del Poder Popular para la Defensa:**

1. **"...la formulación, adopción, seguimiento y evaluación de las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos del sector defensa..."**

2. "...así como las **actividades del ejecutivo nacional en materia de defensa integral de la nación".**

G. **Sistema de planes y tipos de planes para el sector defensa (en concordancia con la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular 2014)**

1. **De acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular** (2014), se establece: "la planificación de las políticas públicas responderá a un sistema integrado de planes, orientado bajo los lineamientos establecidos en la normativa legal vigente" y el referido sistema de planes se compone de:

   a. Planes Estratégicos:
      1) Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
      2) Plan de Desarrollo Regional.
      3) Plan de Desarrollo Estadal.
      4) Plan Municipal de Desarrollo.
      5) Plan Comunal de Desarrollo.
      6) Plan Comunitario.
      7) Los planes estratégicos de los órganos y entes del Poder Público.
      8) Los planes sectoriales elaborados por los órganos de la Administración Pública Nacional.
      9) Los demás planes que demande el proceso de planificación estratégica de políticas públicas o los requerimientos para el desarrollo social integral.

   b. Planes Operativos:
      1) Plan Operativo Anual Nacional.
      2) Plan Operativo Anual Estadal.
      3) Plan Operativo Anual Municipal.
      4) Plan Operativo Anual Comunal.
      5) Los planes operativos anuales de los órganos y entes del Poder Público.

2. **PLAN ESTRATÉGICO**

   Según el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), "Los planes estratégicos son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder

Público y las instancias del Poder Popular, en atención a los objetivos y **metas sectoriales e institucionales que le correspondan** de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

3. PLAN INSTITUCIONAL

De acuerdo al Artículo 44 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), *"El Plan Estratégico Institucional es el instrumento a través del cual cada órgano y ente del Poder Público establece los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, según las orientaciones y señalamientos de la máxima autoridad jerárquica de la Administración Pública Nacional..."* El Plan Estratégico Institucional representa el instrumento a través del cual cada órgano y ente del Sector Defensa establece sus Objetivos, proyectos y metas, vinculados a los Objetivos Nacionales del Plan de la Patria: *"Fortalecer el poder defensivo nacional para proteger la Independencia y la soberanía nacional, asegurando los recursos y riquezas de nuestro país para las futuras generaciones*", enmarcado dentro del Primer Gran Objetivo Histórico de *"Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: La Independencia Nacional"*; y además: *"Ampliar y Conformar el poderío militar para la defensa de la Patria"*, enmarcado dentro del Objetivo Histórico N° 3: *"Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la Gran Potencia Naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz de Nuestra América"*. Adicionalmente vincula proyectos a otros objetivos del Plan de la Patria, todo a través de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico del Sector Defensa. De conformidad a lo antes expuesto, se deduce al respecto la necesidad de formular el Plan Estratégico de Transformación, Fortalecimiento o Desarrollo Institucional.

4. PLAN SECTORIAL (DE DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN)

En atención a este precepto normativo de carácter legal según el Artículo 48 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2010), **"**El Plan Sectorial es el instrumento estratégico que establece los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos, para el desarrollo de un determinado sector o ámbito de actividad pública, **con**

la intervención coordinada de órganos y entes de la Administración Pública, de conformidad con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación".

En tal sentido, como componente de la FANB con este precepto normativo de carácter legal, el EB participa en el Gabinete Sectorial o Comisión presidencial en materia de Defensa Integral, en la formulación del Plan Sectorial de Defensa Integral, por consiguiente, con este artículo se deduce la necesidad de formular el Plan Estratégico del Sector Defensa. Diferenciado en su objetivo y finalidad, del Plan Sectorial.

5. PLANES OPERATIVOS

a. **Según el Artículo 54 de la LOPPP** (2014), *"Los planes operativos son aquellos formulados por los órganos y entes del Poder Público y las instancias de participación popular, sujetos a la presente Ley, con la finalidad de concretar los proyectos, recursos, objetivos y metas, trazados en los planes estratégicos. Dichos planes tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal, para el cual fueron formulados".*

b. De acuerdo al **Artículo 54 de la LOPPP existe la vinculación Plan-Presupuesto: "**Los órganos y entes sujetos a las disposiciones de la presente Ley, al elaborar sus respectivos planes operativos, deberán:

1) Elaborar el ante-proyecto de presupuesto de conformidad con los proyectos contenidos en el plan operativo.
2) Registrar los proyectos y acciones centralizadas en el sistema de información sobre los proyectos públicos que a tales efectos establezca el órgano rector de la planificación pública.
3) Ajustar los planes y proyectos formulados con base a la cuota asignada por el órgano con competencia en materia de presupuesto.
4) Verificar que los planes y proyectos se ajusten al logro de sus objetivos y metas y a la posible modificación de los recursos presupuestarios previamente aprobados.

6. PLAN OPERATIVO ANUAL

a. **Según el Artículo 56 de la LOPPP (2014) "**El Plan Operativo Anual Nacional es aquel que integra los objetivos, metas, proyectos y acciones anuales formuladas por cada órgano y ente de la Administración Pública Nacional, a los fines de la concreción

de los resultados y metas previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación". "El Plan Operativo Anual Nacional sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados a la Administración Pública Nacional en la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal al cual corresponda, de conformidad con las orientaciones financieras y de disciplina fiscal establecidas por el Ejecutivo Nacional y las disposiciones de la ley que rige sobre la administración financiera del sector público".

b. **De acuerdo al Artículo 21 de la LOPPP (2014) existen Otros planes:** "Los demás planes que demande el proceso de planificación de políticas públicas, serán formulados, aprobados, ejecutados y evaluados, atendiendo a la naturaleza a la cual corresponda, según la clasificación establecida en el presente Título, adecuando su incorporación al Sistema Nacional de Planificación". "A tales efectos, estarán sometidos a las directrices vinculantes del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y a los demás planes estadales, municipales o comunales de desarrollo, cuando corresponda.

7. **SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN:**

a. **Según el Artículo 8 de la LOPPP (2014),** "El Sistema Nacional de Planificación tiene entre sus objetivos contribuir a la optimización de los procesos de definición, formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en cada uno de sus niveles, a la efectividad, eficacia y eficiencia en el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza, mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación".

b. **Según el Artículo 9 de la LOPPP (2014), se prevé una política de ordenación desde el Sistema Nacional de Planificación:** "El Sistema Nacional de Planificación promoverá la coordinación, consolidación e integración equilibrada de la actividad planificadora, en favor de una política de ordenación que permita dar el valor justo a los territorios dando relevancia a su historia, a sus capacidades y recursos físicos,

naturales, ambientales y patrimoniales; así como las potencialidades productivas que garanticen el bienestar social de todos los venezolanos y venezolanas".

c. **De acuerdo al Artículo 17 de la LOPPP (2014) se prevé la Articulación con los órganos del Sistema Nacional de Planificación:** "Todos los órganos y entes del Poder Público en el proceso de formulación de sus planes, deberán articular con los órganos del Sistema Nacional de Planificación y los mismos tendrán que estar en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, así como de los distintos planes establecidos en la presente Ley". En atención a lo señalado en el citado artículo se deben maximizar los esfuerzos en la transversalización de programas integradores para la materialización de metas en los diferentes objetivos estratégicos, ejes de acción y ámbitos estratégicos del sector Defensa.

8. ESCALONES DE PLANIFICACIÓN:

Se expone de manera sintetizada los escalones y elementos integrantes del Sistema de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano, articulado al Sistema de Planificación de la FANB.

Cuadro 1: Escalón de planificación estratégica institucional

ESCALÓN	NORMATIVA	INSTANCIA PLANIFICACIÓN	INSTRUMENTO	ACCIONES	OBSERVACIONES
ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	LOPPP ART. 19; 24 REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MPPD GRAN MISIÓN NEGRO PRIMERO PLAN SUCRE	DEPENDENCIAS DEL: NIVEL SUPERIOR NIVEL DE APOYO NIVEL SUSTANTIVO DEL MPPD, CEO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUBORDINADAS: COMPONENTES MILITARES, MILICIA, REGIONES ESTRATÉGICAS DE DEFENSA INTEGRAL INDUSTRIA MILITAR	PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO TRANSFORMACIÓN O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	LÍNEAS GENERALES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE DESARROLLO, FORTALECIMIENTO O TRANSFORMACIÓN BASE DE PROYECTOS EN EL MEDIANO PLAZO, PERIODO CONSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE DESARROLLO FUTURO SEGÚN VISIÓN INSTITUCIONAL	MPPD Y CEO CONSOLIDAN SUS RESPECTIVOS PLANES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOBRE LA BASE DEL PLAN DE DESARROLLO DE CADA UNO DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SUBORDINADAS: MPPD (DESPACHOS DE VICEMINISTROS, ENTES DE APOYO, ENTES DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS FUNCIONALMENTE, INDUSTRIA MILITAR); CEO (COMANDO, COMPONENTES MILITARES Y MILICIA BOLIVARIANA)

Cuadro 2: Escalón de planificación operativa (de corto plazo)

ESCALÓN	NORMATIVA	INSTANCIA PLANIFICACIÓN	INSTRUMENTO	ACCIONES	OBSERVACIONES
OPERATIVO	LOPPP ART. 19; 52 INSTRUCTIVOS: ONAPRE, ONCOP, ONCP. LOAFSP DIRECTIVA ESPECIAL MPPD	ENTE COORDINADOR: OFIPLAPRE-MPPD MPPD, CEO, REDI, COMPONENTES, MILICIA NACIONAL BOLIVARIANA PROYECTOS PRESUPUESTARIOS	PLANES OPERATIVOS ANUALES	POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS PROYECTOS PRESUPUESTARIOS ACCIONES CENTRALIZADAS	EL PLAN OPERATIVO ANUAL ES ELABORADO POR OFIPLAPRE SOBRE LA BASE DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROYECTOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD DEL ÓRGANO

9. PLAN SUCRE III:

La Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano (**DPEEB**), tomará como referencia para la elaboración de sus Planes y Proyectos, manteniendo siempre presente el propósito principal del mismo.

En el Marco del Proyecto Nacional "Simón Bolívar", constituye las líneas generales del plan de desarrollo de la FANB para la defensa integral de la nación, conformado por diez (10) ejes estratégicos con la finalidad de direccionar la Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano en el proceso de crecimiento y desarrollo de la FANB.

10. TAREA LIBERTAD:

Instrumento acoplado al Plan Sucre para generar un diagnóstico sobre el status de la FANB en las áreas críticas funcionales, estructurada en treinta y siete (37) Sub-Tareas en pro de facilitar la definición de los objetivos estratégicos y metas a ser planificadas, para la materialización del proceso de desarrollo y modernización de la FANB para la Defensa Integral de la Nación.

11. SUB TAREA NUEVA ETAPA:

Incrementar y mantener el apresto operacional de la FANB mediante la creación, reestructuración, reubicación, equipamiento y adiestramiento de las unidades del Ejército Bolivariano, así como la modernización, conservación, almacenamiento y mantenimiento del material de guerra existente, en correspondencia y ajustado a la estructura operacional para su empleo en el Sistema Defensivo Territorial.

Cuadro 1: Referencia para la elaboración de planes y proyectos

PROYECTO NACIONAL " SIMÓN BÓLÍVAR" TERCER PLAN SOCIALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA NACIÓN 2021-2030

Es la proyección de la contribución dinámica por parte del Sector Defensa en una visible conjunción en lo cívico-militar en pro de la Defensa y Desarrollo Integral de la Nación.

PLAN SUCRE III

En el Marco del **Proyecto Nacional "Simón Bolívar"** constituye las Líneas Generales del Plan de Desarrollo de la FANB para la defensa integral de la nación, conformado por diez (10) ejes estratégicos con la finalidad de direccionar la planificación estratégica en el proceso de crecimiento y desarrollo de la FANB.

EJES ESTRATÉGICOS:
- Articulación con el Gobierno Bolivariano.
- Jurídico
- Comunicacional
- Doctrinario
- Dirección
- Disuasivo
- Logístico
- Educativo
- Bienestar Social
- Económico Productivo

- **ANEXO "A" PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL. (MENSUAL – DIRECCIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CEO)**
  - **LÍNEA 1**: Consolidar el crecimiento económico con igualdad. → **EJEMPLO: 13 BRIG. BLIN:** Realizan estudios geográficos del terreno, para ejecutar proyectos agrícolas como aporte para el Desarrollo Integral de la Nación.
  - **LÍNEA 2**: Expandir la protección social. → **EJEMPLO: CMDO LOGÍSTICO:** Garantizar el resguardo, protección, mantenimiento y equipamiento de materiales, con especial atención al área de sanidad.
  - **LÍNEA 3**: Ampliar la presencia del poder popular. → **EJEMPLO: 21 BRIG. INF. MOT:** Las unidades se mantienen en búsqueda, captación y selección permanente de sus fuerzas vivas como Fuerzas de Complemento en cada una de sus Unidades.
  - **LÍNEA 4**: Consolidar la seguridad integral de la nación y garantizar la justicia. → **EJEMPLO: DTIC:** Proteger las comunicaciones y los equipos destinados a garantizar la seguridad de la información mediante la utilización de recursos tecnológicos e informáticos.
  - **LÍNEA 5**: Consolidar y expandir el método del uno por diez del buen gobierno y las BRICOMILES. → **EJEMPLO: 33 BRIG. CAR:** Se encuentran en recuperación las Unidades Educativas y Centros de Rehabilitación Integral, bajo el sector de responsabilidad, a fin de mejorar la calidad de las instalaciones para una atención al Venezolano
  - **LÍNEA 6**: Avanzar en la Independencia Integral y descolonización de Venezuela → **EJEMPLO: DIR. DESARROLLO E INNOVACIÓN:** Diseñar, articular y consolidar cursos, talleres y foros de formación para el talento humano del componente.
  - **LÍNEA 7**: Consolidar la Patria Grande → **EJEMPLO: DIR. DESARROLLO NACIONAL:** Integrar a todas las Direcciones Generales, Grandes Comandos y Unidades Superiores a las actividades agropecuarias, inculcando la auto sustentabilidad y el trabajo de campo.
- **ANEXO "C" PLAN DE ACTIVIDADES GENERALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO. (Cumplimiento del Plan anual de trabajo). (MENSUAL – DIRECCIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CEO)**
  - **CMDO DE LA AVIACIÓN:**
    - ENTRENAMIENTO INICIAL Y RECURRENTE PARA PILOTOS DE ALA FIJA.
    - ENTRENAMIENTO PARA TÉCNICOS AERONÁUTICOS EN SISTEMAS DE ALA FIJA.
- **ANEXO "D" TEMARIOS, CHARLAS, CONFERENCIAS (TRIMESTRAL – DIRECCIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CEO)**
  - GRANDES COMANDOS, UU.SS Y DIRECCIONES GENERALES

Cuadro 2: Referencia para la elaboración de planes y proyectos

- **INFORME DE GESTIÓN DEL EJB.** (SEMESTRAL – DIRECCIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CEO)

  RINDEN:
  - GRANDES COMANDOS
  - UNIDADES SUPERIORES
  - DIRECCIONES GENERALES.

- **PROYECTOS PLAN DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL EJB 2019-2025.** (SOLICITUD – DIRECCIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CEO)

  PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020-2025:

PROYECTOS	ETO CUERPO	CIVEDO LOG	DAO	EDU	PLAN Y PRE	JUPE	TIC	PERS.	DES. NAC.	INTEL.	TOTAL PROYECTOS
TOTAL	2	41	3	7	1	1	9	1	3	1	69

- **MATRIZ SECTORIAL 3R.NETS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.** (3R.NET: RESISTIR, RENACER Y REVOLUCIÓN. NUEVA ETAPA DE TRANSICIÓN AL SOCIALISMO) (ANUAL – MENSAJE PRESIDENCIAL)

  ESTADÍSTICAS MINISTERIALES:
  - ESTADÍSTICAS DE SIEMBRA Y HECTÁREAS.
  - ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.
  - ESTADÍSTICAS DE HOMBRES Y SEGURIDAD PRESTADA EN LAS DIFERENTES OPERACIONES CONJUNTAS CON EL CEO

- **POLÍTICAS Y ESTRATÉGIAS DEL SECTOR DEFENSA DEL EJB.** (ANUAL – MENSAJE PRESIDENCIAL) → **5 POLÍTICAS = 70 ESTRATÉGIAS= 285 ACCIONES:**

I. VALORAR Y PRACTICAR EL AMOR A LA PATRIA Y CULTO POR NUESTRO LIBERTADOR, HEROÍNAS Y HÉROES DE LA INDEPENDENCIA, FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES MORALES, NACIONALISTAS, QUE ENALTEZCAN LA HISTORIA, RESPETO Y DEVOCIÓN A LOS SÍMBOLOS PATRIOS, ASÍ COMO A SUS INSTITUCIONES. EL AMOR AL PRÓJIMO Y LA SOLIDARIDAD COMO PRINCIPIOS CRISTIANOS FUNDAMENTALES EN LAS INTERRELACIONES DE UNA SOCIEDAD JUSTA.

II. POTENCIAR LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA INTEGRAL, EL ORDEN INTERNO, LA LIBERTAD, LA SOBERANÍA, LA INMUNIDAD, LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y LA AUTODETERMINACIÓN NACIONAL, COMO DERECHOS IRRENUNCIABLES DE LA SOCIEDAD.

III. DINAMIZAR Y ASEGURAR EL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN. CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN REVOLUCIONARIA; CON MÉTODOS DE GESTIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE RESOLUCIÓN CONCRETA A LOS PROBLEMAS Y DESAFÍOS DEL ESTADO. ESTIMULAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NACIÓN MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ACORDES CON LA POLÍTICA GENERAL DEL ESTADO.

IV. GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, PROFUNDIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DEFENSA EN LOS SIETE (7) ÁMBITOS DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

V. APODERARSE DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN COMO GUÍA PARA SUPERAR LA DEPENDENCIA TECNOLÓGICA.

POTENCIAR LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA INTEGRAL, EL ORDEN INTERNO, LA LIBERTAD, LA SOBERANIA, LA INMUNIDAD, LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y LA AUTODERTERMINACIÓN NACIONAL, COMO DERECHOS IRRENUNCIABLES DE LA SOCIEDAD.	CONDUCIR LAS OPERACIONES DE DEFENSA CON ELEMENTOS DE INTEGRIDAD CÍVICO-MILITAR-POLICIAL.	FORTALECER LA NUEVA ESTRATEGIA Y EL REIMPULSO EN TODOS LOS ESCENARIOS DE ACTUACIÓN EN LOS SITIOS MÁS REMOTOS DEL TERRITORIO NACIONAL CON ELEMENTOS DE INTEGRIDAD CÍVICO-MILITAR-POLICIAL.

Cuadro 3: Referencia para la elaboración de planes y proyectos

TAREA LIBERTAD (ANEXO B)

(TRIMESTRAL – DIRECCIÓN CONJUNTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CEO)

Instrumento acoplado al Plan Sucre para generar un diagnostico sobre el status de la FANB en las áreas criticas funcionales, estructurada en treinta y siete (37) sub-tareas en pro de facilitar la definición de los objetivos estratégicos y metas a ser planificadas, para la materialización del proceso de Desarrollo y Modernización de la FANB para la defensa integral de la nación.

SUB-TAREA TERRESTRE: PUBLICACIONES DOCTRINARIAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO. (DAO)

DAO:
- MANUALES 122
- BOLETINES 07

POR APROBAR EL CEO:
- MANUALES 14
- BOLRTIN 01

SUB-TAREA NUEVA ETAPA (ANEXO "B" PLAN DE ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EJB): INCREMENTAR Y MANTENER EL APRESTO OPERACIONAL DE LA FANB MEDIANTE LA CREACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, REUBICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ADIESTRAMIENTO DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, ASÍ COMO LA MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL DE GUERRA EXISTENTE, EN CORRESPONDENCIA Y AJUSTADO A LA ESTRUCTURA OPERACIONAL PARA SU EMPLEO EN EL SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL.

PROYECTOS	CMDO AV	6TO CUERPO	CMDO LOG.	DTIC	35 BRIG PM	TOTAL PROYECTOS
TOTAL	78	171	56	09	07	321

CMDO AVEJB:
- REPARACIÓN DE TRES (03) HELICÓPTEROS DEL SISTEMA MI-26T.

CMDO LOGÍSTICO:
- ADQUISICIÓN DE 36 CONTENEDORES ISO 20 FT PARA EL ALMACENAMIENTO DE MUNICIÓN Y/O EXPLOSIVOS EN GUARNICIÓN O EN CAMPAÑA

PROYECTO SECTOR DEFENSA 2024-2025 CON VENTIUN (21) PROYECTOS

PROYECTOS	CMDO AVIACIÓN	CMDO LOGÍSTICO	DTIC.	TOTAL PROYECTOS
TOTAL	06	12	03	21

CMDO AVEJB:
- REPARACIÓN MAYOR Y REHABILITACIÓN TOTAL DE OCHO (08) HELICÓPTEROS DE COMBATE MI-35M

DTIC:
- ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RADIOS VHF Y HF.

PROSPECTIVA DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA 2026-2030 CON DIECIOCHO (18) PROYECTOS

PROYECTOS	CMDO AV	CMDO LOG.	6TO CUERPO	DTIC	TOTAL PROYECTOS
TOTAL	06	04	04	04	18

CMDO AVEJB:
- SOPORTE LOGISTICO BELL RANGER.

FACHADA ATLÁNTICA

PROYECTOS	32 BRIG. CAR.	51 BRIG. INF. SEL.	63 BRIG. ING..	TOTAL PROYECTOS
FACHADA ATLÁNTICA	14	00	00	14
ESEQUIBO	00	04	03	07

FACHADA ATLÁNTICA (51 Inf. Sel.):
- FABRICACIÓN SIMULADOR SISTEMA DE TIRO AK 103.

ESEQUIBO(32 Brig Car):
- PROYECTO WARAO: ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) SISTEMA INTEGRADO DE ENERGIA SOLARES MOVIL.

III.- DISPOSICIONES

A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. La Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano (**DPEEB**), se regirá en concordancia a esta directiva que constituye los lineamientos que emplazaran el control y seguimiento del cumplimiento de los Planes, Proyectos de Inversión y Sub-Tareas del componente mediante la recopilación y consolidación de la información necesaria que permita informar al Comando Superior todo lo concerniente a la Tarea "Libertad".
2. Las Direcciones Generales del Estado Mayor, grandes comandos y unidades superiores del Ejército Bolivariano, deberán establecer coordinación con su homólogo en la Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano (**DPEEB**), con la finalidad de darle cumplimiento a las instrucciones especiales y formatos que bien sean ordenados por el Comando Superior.
3. Las Direcciones Generales del Estado Mayor, grandes comandos y unidades superiores del Ejército Bolivariano, deberán darle cumplimiento a las instrucciones especiales y formatos que se remitan por el canal correspondiente y reportar a la Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano, según los siguientes reportes de los Planes (Anexo "A" Plan de Acción Estratégico del Ejército Bolivariano para dar cumplimiento de las Líneas Estratégicas del Presidente Constitucional), cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (Anexo "C" Plan de Actividades Generales del Ejército Bolivariano), proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Estratégico del EB, cumplimiento de la Matriz Sectorial 3R.NETS del Ejército Bolivariano y el cumplimiento de las Políticas y Estrategias del Sector Defensa del Ejército Bolivariano de la Sub-Tarea Nueva Etapa (Anexo "B" Plan de Actividades Principales del Ejército Bolivariano), con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
4. Las Direcciones Generales del Estado Mayor, grandes comandos y unidades superiores del Ejército Bolivariano, deberán establecer un plan de seguimiento de sus actividades asignadas y relacionadas con la Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano (**DPEEB**), con la finalidad de actualizar su estatus y que el mismo sea reportado a esta dirección, dándole cumplimiento a las instrucciones especiales y formatos que bien sean ordenados por el Comando Superior.

5. Las Direcciones Generales del Estado Mayor, grandes comandos y unidades superiores del Ejército Bolivariano, deberán elaborar documentación periódica, según formato remitido, con su respectivo informe de gestión y remitirlo a la Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano **(DPEEB)** según corresponda, indicando el porcentaje de cumplimiento de las metas establecidas y la problemática de la misma; de acuerdo a las instrucciones especiales y formatos que bien sean ordenados por el Comando Superior.

B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

1. INSPECTORÍA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

a. Verificará el cumplimiento del Plan Estratégico del Ejército Bolivariano.

b. Ajustará los parámetros de inspección de las guías de verificación a las unidades administrativas, grandes comando y unidades superiores, a los fines de practicar inspecciones programadas de proyectos en el plan anual respectivo y aquellas ordenadas por el Comandante General del Ejército Bolivariano.

c. Presentará al Comandante General del Ejército Bolivariano, el informe final de las diferentes inspecciones practicadas, con las diferentes recomendaciones.

2. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

a. Elaborará un reporte mensual, bimensual, trimestral, semestral y anual, del cumplimiento de los Planes, Proyectos de Inversión y Sub-Tareas del Componente y lo remitirá al CEOFANB para su control y registro.

b. Llevará un registro mensual de las UU.AA., GG.CC. y UU.SS. indicando el cumplimiento de la presente directiva.

c. Formular y programar visitas a los lugares donde se estén ejecutando los diferentes planes (Anexo "A" Plan de Acción Estratégico del Ejército Bolivariano para dar cumplimiento de las Líneas Estratégicas del Presidente Constitucional), cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (Anexo "C" Plan de Actividades Generales del Ejército Bolivariano), proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Estratégico del Ejército Bolivariano, cumplimiento de la Matriz Sectorial 3R.NETS del Ejército Bolivariano y el cumplimiento de las Políticas y Estrategias del Sector Defensa del

EB de la Sub-Tarea Nueva Etapa (Anexo "B" Plan de Actividades Principales del EB), con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas.

d. Establecer seguimiento a través del control de gestión, de todo requerimiento y documentación generada por cada UU.AA., GG.CC. y UU.SS.

e. Recibir la información suministrada por cada UU.AA., GG.CC. y UU.SS. y elaborar un compendio para su posterior remisión al CEOFANB, una vez que hayan sido presentadas, revisadas y firmadas por el Comandante General del Ejército Bolivariano.

f. Asesorar al Comando General, en cuanto a la toma de decisiones en función de cada plan, proyecto y sub tarea.

IV. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Cúmplase.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA
Mayor General
Comandante General del Ejército Bolivariano

Elaborado.

DANIEL ENRIQUE DELGADO PRIETO
General de División
Director de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-50-24

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

DISTRIBUCIÓN:

Original	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01	2do. Comando y Jefatura Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06	Dirección TIC del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07	Dirección de Inteligencia del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10	Dirección de Planificación y Presupuesto del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10	Fuerza de Complemento
Copia N° 10	Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11	Régimen Especial de Seguridad
Copia N° 12	Caja de Ahorro del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14	Directores Regionales de Medios Terrestres.
Copia N° 15	Grandes Comandos del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16	Unidades Superiores del Ejército Bolivariano.

Es copia auténtica.

LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
General de División
Ayudante General del Ejército Bolivariano

JJRL/hjee
21FEB24